



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 137 -2014-GR.APURIMAC/GRDE

Abancay, 24 JUN. 2014

VISTOS:

La solicitud presentada por Emilio Silva Aymara en representación de Juana Evangelina SILVA CASTRO sobre Rectificación de Error Material – Estado Civil en Título de Propiedad N° 9227 otorgado por el ex PETT respecto del predio con Unidad Catastral número 01854 inscrita en la partida registral R-03 continuada en la partida N°03017723 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos,

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo del Consejo Regional N°016.2011-GR-APURÍMAC/CR, incorpora la función prevista en el literal "n" del Art. 51° de la Ley N° 27867; que dispone a través de COFOPRI la transferencias de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General, ley 27444.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, en cumplimiento de las normas antes citadas, tiene facultades de Formalizar la Propiedad Rural Informal, asimismo conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución Ejecutiva N° 937-2012-GR.APURIMAC/PR, en concordancia con el Art. 41. Inc. c) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para emitir resoluciones en primera instancia en lo que corresponde al proceso de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.

Que, en la solicitud se pide la rectificación de datos referido al Estado Civil consignado en los títulos emitidos por el ex PETT que sirvieron para la inscripción registral, afirmando que los funcionarios que tramitaron la titulación erróneamente consignaron el estado civil CASADA, sin señalar el nombre del supuesto cónyuge, siendo lo correcto SOLTERA pues nunca se ha casado. La solicitud fue calificada con el Proveído N°021-2014-SGSFLPR-AP/SL que concluye la procedencia de lo solicitado para lo cual deberá realizarse el pago de las tasas respectivas.

Que, la solicitante ha adjuntado los siguientes medios de prueba: copias del título que dio origen al error en la inscripción, copia de la ficha y partida registral donde está consignado el estado civil incorrecto, copia legalizada de su DNI donde consta su estado civil correcto. Declaración jurada de soltería suscrita ante notario público, Certificado de Inscripción otorgado por la RENIEC donde consta su estado civil como SOLTERA, Certificado de Soltería otorgado por la Municipalidad Provincial de Abancay.

Que, habiéndose demostrado el error material respecto del Estado Civil incorrecto consignado en la emisión de los documentos y títulos que dieron mérito a la inscripción registral y en mérito a los considerandos expuestos, en aplicación del Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, así como lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: SE DISPONE, RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL consignado en el N° 9227 otorgado por el ex PETT respecto del predio con Unidad Catastral número 01854 inscrita en la ficha registral número R-03 continuada en la partida N°03017723 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, **en el extremo ESTADO CIVIL "CASADA"** atribuido a la titular **Juana Evangelina SILVA CASTRO SIENDO LO CORRECTO "SOLTERA"**.

ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE, derivar la presente Resolución Gerencial Regional a la oficina de los Registros Públicos de esta ciudad, para la inscripción respectiva en el Registro de Predios ficha numero R-16939 continuada en la partida 03010911.

ARTICULO TERCERO.- SE DISPONE la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional por el término de ley en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. H.S.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



Ing. Zenón Warthon Campana
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

